



Asesoría jurídica
Numero de ingreso N°
Interno N° 77

ORD.: 1184 /

LEY 20.285

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 05 de marzo de 2020, derivada desde la Municipalidad de Providencia e ingresada a través de la Oficina de Partes de la SEREMI RM, de acuerdo al Artículo N° 13 de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia sobre denegación total a la Sra. MARIA EUGENIA PALLARES TORRES

24 MAR 2020

SANTIAGO,

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. MARIA EUGENIA PALLARES TORRES

Hemos recibido sus solicitudes de información pública CAS-6028385-K6B7M5, ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

“ CONOCER EL "PLAN.....QUE REGULA EL ARTÍCULO 2.8.2 DE LA OGUC PARA LA COMUNA A FIN DE PODER PLANIFICAR PARTICIPACIONES DE PRODUCCIÓN INMOBILIARIA. SE SOLICITA CONOCER EL PLAN, O EL ESTADO ACTUAL DE SITUACIÓN DE ÉL Y LA POSIBLE FECHA DE PUBLICACIÓN ”

Respuesta

Al respecto podemos informar a Ud., que actualmente el Plan de Inversión en Infraestructura aún no se encuentra terminado, por parte de esta SEREMI Metropolitana, por lo tanto, no es posible darlo a conocer. El procedimiento de aprobación del mencionado plan señalado en el artículo 2.8.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones se iniciará al momento en que entre en vigencia la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público, que será el 17 de noviembre del año 2020, por lo que conforme a la letra b) del artículo 21 de la Ley N° 20.285 sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política”**, no se puede acceder a su solicitud, debido a lo anteriormente expuesto, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas.



Asesoría jurídica
Numero de ingreso N°
Interno N° 77

Por lo tanto, comunicamos mediante el presente oficio la excepcional medida denegatoria. No obstante, lo cual, una vez tramitado la totalidad del proceso antes señalado y que esta SEREMI RM se pronuncie conforme a sus prerrogativas legales, usted podrá en dicha instancia acceder a la completitud los antecedentes requeridos.

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Handwritten signature]
ACH/RMO/JRB

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) mpallare@uchilefau.cl
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). MARIA EUGENIA PALLARES TORRES

A través de la presente le queremos informar que con fecha 5 de Marzo de 2020, hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

" CONOCER EL "PLAN.....QUE REGULA EL ARTÍCULO 2.8.2 DE LA OGUC PARA LA COMUNA A FIN DE PODER PLANIFICAR PARTICIPACIONES DE PRODUCCIÓN INMOBILIARIA. SE SOLICITA CONOCER EL PLAN, O EL ESTADO ACTUAL DE SITUACIÓN DE ÉL Y LA POSIBLE FECHA DE PUBLICACIÓN."

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 2 de Abril de 2020, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-6028385-K6B7M5> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner "Solicitud de Información Ley de Transparencia" y luego la alternativa "seguimiento" donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-6028385-K6B7M5

Saluda atte.,
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.